



R E S O L U C I O N No. 0021
(28 DE ENERO DE 2013)

“Por la cual se vinculan para el PRIMER PERIODO ACADEMICO de 2013
Docentes de TIEMPO COMPLETO OCASIONAL (Vinculación Especial) para la
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN en PREGRADO.

El Decano de la Facultad Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas puede vincular docentes en las modalidades de Hora Cátedra, Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional, en virtud del artículo 13 del Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002.

Que mediante Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, el Gobierno Nacional estableció un nuevo régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades estatales u oficiales del Orden Nacional, Departamental, Municipal y Distrital. (Artículos 3 y 4)

Que los servicios de los Docentes de Vinculación Especial señalados en el Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, deberán ser reconocidos mediante Resolución, (Resoluciones 0013 de enero 31 de 2003, 0013-A de enero 31 de 2003, Ley 30 de 1992 y Acuerdo 003 de 1997, artículo 49 y Ley 4 de 1992).

Que mediante Acuerdo 002 de enero 31 de 2003 se modifica y reglamenta el Acuerdo 001 de enero 17 de 2003.

Que para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (4) semanas o (30) días laborales.

Que la presente vinculación será de 4.5 meses que equivale a 18 semanas, y se reconocerá en meses de (4) semanas, iniciando el **04 de febrero de 2013**, será de la siguiente forma: **CUATRO SEMANAS DE FEBRERO**, (cuatro semanas) **MARZO**, (cuatro semanas) **abril**, (cuatro semanas) **MAYO** Y (dos semanas) **JUNIO** de 2013.

Que para la contratación diferente a (18) semanas se liquidará proporcionalmente a los días de la prestación del servicio.

Que la presente contratación de los docentes relacionados en esta resolución terminará al cumplimiento de las semanas contratadas, o en su defecto en caso de terminación anticipada.

Que mediante Decreto 828 de abril 25 de 2012, el Gobierno Nacional estableció a partir del 2º de enero de 2012, fijar el valor del punto en \$10.090 para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002.

Que mediante Resolución 284 de 18 de mayo de 2012 expedida por la Rectoría, por la cual se acoge y aplica el Decreto 828 de abril 25 de 2012 a los docentes de Vinculación Especial en lo pertinente únicamente al valor del punto.

Que la resolución 01 de 2012 establece el proceso de selección y contratación de profesores de vinculación especial.

Que para efectos presupuestales de la presente resolución se hará a cargo de la Disponibilidad Presupuestal No. 456 de 23 de enero de 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Vincular para el PRIMER PERIODO ACADEMICO del 2013, como docentes de Vinculación Especial en el escalafón y dedicación establecidas en la tabla, a los siguientes Profesores:

PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
GARAY URRUTIA FERNANDO	19.272.256	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
MOSQUERA MOSQUERA JORGE	19.220.396	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456
SALAZAR BETANCOURTH MARIA ISOLA	34.524.050	POPAYÁN	TITULAR	T.C.O.	40	18	23.954.970	456
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ RICARDO ALBERTO	19.406.994	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
SUZUNAGA JUAN CARLOS	9.529.770	SOGAMOSO	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN FÍSICA

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
ARCOS MARTÍNEZ FABIO OMAR	79.294.265	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
GARCIA ORTIZ JOSUE ANSELMO	19.294.050	BOGOTÁ	AUXILIAR	T.C.O.	40	18	12.034.750	456
HUERTAS MOYA OSCAR REYNOLDO	79.442.355	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456

Hoja No.3 de 6
Resolución No 0021 de 23 de ENERO DE 2013

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
BECERRA GALINDO LUIS FRANCISCO	79.632.059	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
CAMPOS NARANJO FANNY	41.521.187	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
GIRALDO QUINTERO GUSTAVO	79.626.472	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
GUTIERREZ FAJARDO ISIDRO	79.388.560	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
VENEGAS SEGURA ANDRÉS ARTURO	80.059.659	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456

**PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS
EN MATEMÁTICAS**

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
CARRANZA EDWIN ALFREDO	79.720.311	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
CASTRO CORTES CLAUDIA CECILIA	52.068.583	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456
FONSECA GONZALEZ JAIME	80.123.018	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456
FORERO POVEDA ALBERTO	80.190.039	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
RODRÍGUEZ CASTILLO DIANA J. DEL PILAR	51.665.703	BOGOTÁ	TITULAR	T.C.O.	40	18	23.954.970	456
TORRES PUENTES ELIZABETH	52.764.809	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
VIDAL ARIZABAleta MARTHA CECILIA	51.555.582	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN QUÍMICA

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
ARAUJO OVIEDO MARIA LUISA	51.745.527	BOGOTÁ	TITULAR	T.C.O.	40	18	23.954.970	456
GARCÍA ORTIZ JOSUÉ ANSELMO	19.284.050	BOGOTÁ	AUXILIAR	T.C.O.	40	18	12.034.250	456
HUERTAS MOYA OSCAR REYNELD	79.442.355	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456

RAMOS RINCON JAIDITH MARISOL	40.386.497	VILLAVICENCIO	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456
---------------------------------	------------	---------------	----------	--------	----	----	------------	-----

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
ÁVILA PACHECO VÍCTOR MANUEL	19.317.511	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456
FAJARDO MORA NÉSTOR RICARDO	79.608.432	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456
LISCANO LÓPEZ PATRICIA INÉS	51.799.174	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
BELLO CUBIDES OSCAR HÉNYER	79.321.841	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
MALAVER RODRÍGUEZ RODRIGO	79.422.361	BOGOTÁ	TITULAR	T.C.O.	40	18	23.954.970	456
RAMIREZ PINZON EDGAR ALFONSO	71.641.871	MEDELLIN	TITULAR	T.C.O.	40	18	23.954.970	456

ARTICULO SEGUNDO – El reconocimiento y pago de los docentes de Tiempo Completo (ocasional que prestan servicios a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los servicios que la Universidad presta a la comunidad en el país y en el extranjero, administrado por la Universidad), por el valor de puntos que tenga el docente según su categoría

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN INGLES

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
LÓPEZ DELGADO GLADYS MARLENY	52.431.967	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456

ARTICULO TERCERO – El pago de los servicios prestados por los profesores de Vinculación

PROYECTO CURRICULAR DE MATEMATICAS

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
SARMIENTO BARRERA HEBER	79.358.436	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456



PARÁGRAFO – En caso de incumplimiento o retiro del docente, la Universidad mediante acto administrativo lo cancelará previa certificación de las horas efectivamente dictadas por el Decano.

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
ALARCON FERNANDEZ FABIOLA	51.826.445	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456
ALONSO GALEANO NELSON ARTURO	79.353.782	BOGOTÁ	ASOCIADO	T.C.O.	40	18	21.570.826	456
CASTRO MONTAÑA JONH EDGAR	79.809.902	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
MARULANDA HIDALGO LYNN	32.772.705	BARANQUILLA	TITULAR	T.C.O.	40	18	23.954.970	456
BOTHERT ORTIZ KARINA CLAUDIA	43.586.042	MEDELLIN	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456

PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	No. HORAS	No. SEMANAS	V/R CONTRATO	DISPONIBILIDAD
SEGURA ESCOBAR ALDEMAR	79.883.706	BOGOTÁ	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456
VILLA MACIAS TULIA ROSA	38.260.950	IBAGUE	ASISTENTE	T.C.O.	40	18	19.186.682	456

ARTÍCULO SEGUNDO – El reconocimiento y pago de los docentes de Tiempo Completo Ocasional, que presten servicios a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los programas de Pregrado, será el resultado de multiplicar el valor del punto en pesos (factor establecido por la Universidad), por el valor de puntos que tenga el docente según su categoría.

PARÁGRAFO – El valor del punto en pesos para el reconocimiento y pago de los docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo Ocasional, será el que fije el Gobierno Nacional, mediante Decreto cada año y que la Universidad acoja mediante acto administrativo para los docentes de Vinculación Especial.

ARTÍCULO TERCERO – El pago de los servicios prestados por los profesores de Vinculación Especial según su escalafón, se cancelarán previa certificación de las horas efectivamente dictadas, expedidas por el Decano.

ARTICULO CUARTO – El docente deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio, contempladas en la Ley, en los Reglamentos de la Universidad y en los Planes de Trabajo entregados por el Profesor y aprobados por el Decano.





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO – En caso de incumplimiento o retiro del docente, la Universidad mediante acto administrativo hará la liquidación con corte a la fecha del cumplido expedido por el Decano.

ARTICULO QUINTO – El gasto que ocasione la presente resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, previa certificación de disponibilidad presupuestal.

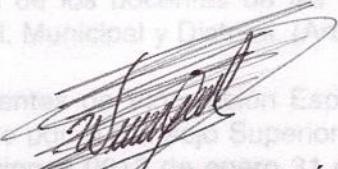
PARÁGRAFO – En todo caso, los pagos correspondientes estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales y a las transferencias de la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO SEXTO – Comunicar de la presente resolución al Docente, quien manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inciso en inhabilidades e incompatibilidades de ley para aceptar dicha vinculación especial.

ARTICULO SEPTIMO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir el **04 de FEBRERO de 2013** para el **PRIMER** periodo académico de 2013, a los **28 días del mes de enero de 2013**.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Revisó y Aprobó: Docencia
Proyecto y elaboró: Liliana S


WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Decano

Que para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (4) semanas o (30) días laborales.

Que la presente vinculación será de 4.5 meses que equivale a 18 semanas, y se reconocerá en meses de (4) semanas, iniciando el 04 de febrero de 2013, sea de la siguiente forma: **CUATRO SEMANAS DE FEBRERO**, (cuatro semanas) **MARZO**, (cuatro semanas) **ABRIL**, (cuatro semanas) **MAYO** Y (dos semanas) **JUNIO** de 2013.

Que para la contratación diferente a (18) semanas se liquidará proporcionalmente a los días de la prestación del servicio.

Que la presente contratación de los docentes relacionados en esta resolución terminará al cumplimiento de las semanas contratadas, o en su defecto en caso de terminación anticipada.

Que mediante Decreto 528 de abril 25 de 2012, el Gobierno Nacional estableció a partir del 01 de enero de 2012, fijar el valor del punto en \$10.090 para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002.